

Formas de adjudicación. Extinción, cesión del contrato y sub-contrato. La concesión: Régimen jurídico. Otros modos de gestión.

### Grupo II

Tema 1. Derecho Presupuestario: Contenido y concepto. Preceptos constitucionales. El Presupuesto público: Noción, ámbito subjetivo. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido, ámbito temporal. Los créditos presupuestarios para gastos: Clases. La Ley anual de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 2. El proceso presupuestario: Elaboración del Presupuesto. Aprobación. Modificación. Prórroga. Estructura presupuestaria: Fines y criterios. La documentación anexa al Presupuesto. La liquidación del Presupuesto.

Tema 3. Los principios jurídicos del Presupuesto: Competencia. Unidad. Universalidad. Temporalidad. Especialidad cuantitativa y cualitativa. Publicidad. Los remanentes de crédito: Noción, anulación y revalidación. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios para gastos. Los créditos presupuestarios para gastos generados por ingresos. Créditos presupuestarios para gastos por reintegros de gastos públicos.

Tema 4. El Derecho de los gastos públicos. El gasto público en la Constitución. La ejecución del Presupuesto de gastos: Autorización, disposición, contratación de la obligación, ordenación del pago, realización del pago, fases acumuladas. Fuentes de las obligaciones del Estado. La limitación de los créditos presupuestarios para gastos. La exigibilidad de las obligaciones. Clasificaciones de los gastos públicos. La eficacia del gasto público.

Tema 5. La contabilidad pública. El control de la Hacienda Pública: De legalidad, de eficacia, de auditoría, financiero, material, de oportunidad. La inspección del gasto público. La función interventora. La función fiscalizadora. La función jurisdiccional.

Tema 6. Fondos públicos: Centralización y distribución. El Tesoro Público: Concepto, funciones, deudores y acreedores. Las operaciones de Tesorería. Los anticipos de Tesorería. El Presupuesto del Tesoro Público. El Banco de España. El crédito oficial: Organos, financiación y operaciones.

Tema 7. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. Funciones y estructura central, periférica e institucional.

Tema 9. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero Antecedentes. Organización y funciones a partir de la aprobación de la Ley 11/1971 de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 10. Legislación española de carácter general sobre producción y comercio de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero. Comentarios.

Tema 11. Los sistemas de certificación. Su necesidad. El Reglamento General de Control de Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 12. La producción de semillas en España. Distribución geográfica según especies. Utilización de semillas controladas. Valoración de semillas controladas.

Tema 13. El Reglamento General de Registro de Variedades Comerciales. Su contenido. Lista de Variedades.

Tema 14. Reglamentos Técnicos de inscripción para las distintas especies. Contenido.

Tema 15. La protección de las obtenciones vegetales. Necesidad. Antecedentes en diferentes países. El Convenio de París. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Tema 16. La protección de las obtenciones vegetales en diferentes países tras el Convenio de París. Estudio de la legislación comparada. Evolución y tendencias de la protección de obtenciones vegetales.

Tema 17. La protección de las obtenciones vegetales en España. Ley 12/1975, de Protección de las Obtenciones Vegetales.

Tema 18. Reglamento a la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales.

Tema 19. Estación de Ensayo de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Comentarios.

Tema 20. Certificados Internacionales de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas. Objetivo. Definiciones. Condiciones para su expedición. Expresión de resultados. Validez. Tolerancias.

Tema 21. Legislación vigente sobre control de calidad y defensa contra fraudes en medios de producción agraria. Aplicación de la misma al material vegetal de reproducción y su procedimiento sancionador.

### Grupo III

Tema 1. Contabilidad. Concepto y división. El Patrimonio. El Inventario. El capital económico y financiero. Valoración de elementos patrimoniales.

Tema 2. La cuenta. Tecnicismo de las cuentas. Clasificación general. Tipos de cuentas. Regularización.

Tema 3. La partida doble, fundamentos y principios.

Tema 4. Balances, Teorías. Tipos. Balance de situación.

Tema 5. Análisis de balances.

Tema 6. La amortización contable. Sistemas de amortización. Problemática.

Tema 7. Tablas estadísticas: Frecuencias, intervalos de clase y distribuciones de frecuencias. Representaciones gráficas. Características de una distribución de frecuencias.

Tema 8. Funciones de cuantía, densidad y distribución. Distribución normal. Medidas de tendencia central.

Tema 9. Medidas de dispersión. Medidas de dispersión relativa. Curvas e índices de concentración. Medidas de asimetría y apuntamiento.

Tema 10. Números índices simples y compuestos. Utilidad. Números índices de precios. Números índices del coste de la vida. Números índices de producción y empleo.

Tema 11. Variables estadísticas. Momentos. Covarianza, correlación. Regresión. Ajustes.

Tema 12. Series cronológicas. Tendencia secular. Variaciones estacionales. Fluctuaciones cíclicas.

17996

RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio en dicho Organismo.

Vacante una plaza en la Escuela de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1983 y cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) y 8.º, 4, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de este Instituto.

1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y demás disposiciones concordantes.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: Consistirá en realizar tres ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, uno del grupo II y dos del grupo III, en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio y referentes a las materias contenidas en los citados grupos del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente, en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III, que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico de Grado Medio. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Perito o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitudes aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de 25 pesetas.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes, se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, número 56, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el abono del importe.*—El abono del importe de dichos derechos se efectuará en la habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número del mismo y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que deberán figurar junto al nombre y apellidos de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un funcionario del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, con categoría, al menos, de Jefe de Sección; tres Vocales y un Secretario; uno de los Vocales lo será en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; otro Vocal será designado por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública; el tercer Vocal será del Instituto, con la categoría al menos de Jefe de Negociado; el Secretario será un Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola, también del Instituto.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para su identificación.

6.3. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación de al menos quince días.

6.4. *Anuncios sucesivos.*—El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se celebren las pruebas selectivas y en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, número 56), con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.5. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

7.2. *Calificación definitiva.*—La calificación definitiva será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada prueba.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar, en esta relación, el número de aprobados al de plazas convocadas.

Una vez publicada esta lista, la Dirección del Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados, quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido, necesariamente, por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento de funcionario de carrera.*—Por el Director del Instituto se extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros

#### 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y de Onís.

### ANEJO UNICO

#### Programa

##### Grupo I

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases. Idea general de régimen político. Formas de Gobierno.

Tema 2. La Constitución Española: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de institucionalidad y de amparo. El Defensor del pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 3. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración de mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.

Tema 4. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 5. La Administración Pública. Personalidad jurídica. Pluralidad y unidad. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Relaciones entre ambas. Clasificación general de los entes públicos. Las Corporaciones públicas.

Tema 6. La Administración Local. La provincia. Diputaciones Provinciales, el municipio, Entidades municipales: Funciones y cometidos.

Tema 7. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Principales funciones y estructura orgánica. Direcciones Generales con especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema 9. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero: Antecedentes, organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 10. Estructura del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Dirección del Instituto y sus unidades de mayor rango. Secretaría General y Subdirecciones Técnicas, sus atribuciones, funciones y cometidos. Los Jefes de las unidades de ellas dependientes: Servicios y/o secciones y negociados, funciones propias y delegadas.

Tema 11. El Reglamento General y Reglamentos Técnicos específicos sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero. Objetivo y finalidad de los mismos.

Tema 12. Ley de Protección de Obtenciones Vegetales y sus Reglamentos, finalidad, comentarios.

##### Grupo II

Tema 1. Citología, constitución de la célula vegetal típica. El citoplasma y el núcleo. Los cromosomas. Mitosis. Miosis.

Tema 2. Morfología, anatomía y fisiología de plantas. Morfología de la hoja, del tallo y de la raíz. Fisiología de la hoja, del tallo y de la raíz.

Tema 3. Concepto de especie, variedad botánica, cultivar, población, clon, estirpe, ecoespecie y ecotipo.

Tema 4. Conservación de variedades. Causas de la degeneración varietal. Sistemas de conservación de variedades en plantas autógamias y alógamas.

Tema 5. El suelo. Composición físico-química. Propiedades físico-químicas. Tipos de suelo. El suelo como medio biológico.

Tema 6. El riego. Necesidades de agua. Volumen de agua de riego. Dotación, duración y frecuencia de los riegos. Caudal y módulo de riego. Métodos de riego.

Tema 7. Acolchado. Túneles de semiforzado. Invernaderos. Definición, clasificación y descripción de estas técnicas de cultivo.

Tema 8. Malas hierbas. Concepto. Influencia. Clasificación. Métodos de lucha. Herbicidas.

Tema 9. Fundamentos de Fitopatología agrícola. Animales parásitos vertebrados, Artrópodos, moluscos y gusanos. Nematodos. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 10. Parasitismo vegetal. Hongos y bacterias. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 11. Virus. Origen. Concepto. Las virosis. Los vectores y otros medios de difusión. Características. Métodos de lucha.

Tema 12. Afecciones no parasitarias. Lucha biológica. Lucha integrada.

Tema 13. Principales enfermedades transmitidas por semillas. Métodos para su identificación.

Tema 14. Registros de variedades. Finalidad y clasificación. Listas de variedades: Clases, solicitud de inscripción. Material necesario para los trabajos de inscripción y manipulación del mismo.

Tema 15. Ensayos de identificación: Finalidad y fundamentos. Caracteres utilizados en la identificación varietal. Organización y descripción de los trabajos de campo y laboratorio.

Tema 16. Ensayos de valor agronómico. Finalidad, fundamentos y clasificación. Descripción de los trabajos de preparación, campo y gabinete. Observaciones a realizar.

Tema 17. La inspección de los cultivos destinados a la producción de semillas o plantas de vivero. Factores agronómicos, climáticos y sanitarios. Aislamientos. Delimitación de zonas. Organización de partes e inspecciones.

Tema 18. Organización y funcionamiento de la certificación de semillas o plantas de vivero. Clasificaciones y calificaciones oficiales. Semillas o plantas de vivero de base, certificadas, autorizadas y toleradas. Precintado: Operaciones y normas generales. Diferentes tipos de etiquetas. Ensayos de pre y postcontrol de semillas o plantas de vivero. Finalidad y métodos.

##### Grupo III

Tema 1. Reproducción sexual. Morfología y anatomía de los órganos de reproducción. Polinización-fecundación. El fruto, su formación y constitución.

Tema 2. La semilla. Concepto agrícola y botánico. Formación y constitución de las semillas. Tipos.

Tema 3. La herencia cromosómica. Las mutaciones. Fundamento de los métodos empleados en la mejora de las plantas autógamias, alógamas y de multiplicación sexual.

Tema 4. Androesterilidad. Mecanismos de la androesterilidad. La androesterilidad en la mejora de las plantas.

Tema 5. Multiplicación asexual. Naturaleza, importancia y motivos para su empleo. Diversos sistemas de multiplicación asexual: Estaca, acodo, injerto, tallos y raíces especializadas (bulbos, cormos, tubérculos, rizomas, etc.).

Tema 6. Selección sanitaria. Definición. Características. Aplicaciones: Su desarrollo en España. Técnicas de detección de virosis. Inoculación a plantas herbáceas y leñosas.

Tema 7. Estación de Ensayos de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización, estructura y funcionamiento.

Tema 8. Ensayos de pureza: Objeto, definiciones de los componentes, aparatos, procedimientos, cálculo y expresión de los resultados.

Tema 9. Ensayos de germinación: Objeto y definición. Plantas normales, anormales, semillas duras, semillas frescas no germinadas, semillas muertas. Sustratos. Aparatos. Forma de realizar los análisis. Tratamientos para interrumpir la latencia. Cálculo y expresión de los resultados. Tolerancias.

Tema 10. Poliploidía. Fundamentos y tipos. Inducción artificial de la poliploidía. Reconocimiento de poliploides. Ensayos de citología, definición, objeto, técnicas citogenéticas, soluciones y tratamientos empleados para la observación cromosómica.

Tema 11. Ensayos de sanidad. Objeto. Incubación. Pretratamiento y tratamiento. Procedimientos (muestra de trabajo). Directrices generales y específicas. Aparatos. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 12. Otros análisis y ensayos: Conteo, humedad, determinación de la viabilidad por el método topográfico del tetraxolol: Objeto, definición. Muestras de trabajo y descripción de aparatos que se utilizan.

Tema 13. Producción de semillas o plantas de vivero: Técnicas de producción, maquinaria, recolección. Operaciones previas a la limpieza, distintas fases del proceso. Maquinaria, equipos e instalaciones. Tratamientos. Ensayado y envasado de semillas o plantas de vivero. Almacenamiento. Técnicas especiales de conservación.

Tema 14. El control de la producción y comercio de semillas o plantas de vivero en España. Normas de actuación. Estudio de los siguientes grupos de especies como materia para la producción de semillas o plantas de vivero (técnicas de cultivo, reproducción, enfermedades, tratamientos, recolección, normas legales, etc.).

Tema 15. Cereales: Trigo, cebada, avena, centeno, maíz, sorgo y arroz.

Tema 16. Plantas industriales, oleaginosas, textiles y remolacha azucarera.

Tema 17. Plantas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Patata, batata y pataca.

Tema 18. Especies ortícolas aprovechadas por sus tallos y hojas: Acelga, espinaca, lechuga, apio, borraja, cardo, col de Milán, col de Bruselas, escarola, perejil, repollo.

Tema 19. Especies hortícolas aprovechadas por sus inflorescencias: Alcachofas, coliflor, brócoli y berza.

Tema 20. Especies hortícolas, aprovechadas por sus frutos: Berenjena, calabaza, calabacín, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate.

Tema 21. Especies hortícolas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Cebolla, nabo, puerro, rábano, remolacha de mesa, zanahoria y espárrago.

Tema 22. Especies hortícolas leguminosas: Habas, guisantes y judías.

Tema 23. Forrajeras, pratenses y leguminosas grano: Alfalfa, trébol, esparceta y zuya; yeros, vezas y haboncillos; gramíneas pratenses y otras forrajeras.

Tema 24. Patrones y variedades de frutales de hueso y pepita: Albaricoquero, cerezo, ciruelo, melocotonero, manzano, membrillero y peral.

Tema 25. Patrones y variedades de los frutales de frutos secos: almendro, avellano y nogal.

Tema 26. Patrones y variedades de cítricos: Naranja, mandarino, limonero y pomelo.

Tema 27. Patrones y variedades de vid y olivo.

Tema 28. Principales especies de plantas ornamentales anuales, bulbosas y vivaces.

Tema 29. Principales especies de plantas ornamentales leñosas.

Tema 30. Principales especies de plantas ornamentales de interior.

náuticas, que se hallen en posesión de los niveles técnicos exigidos para la provisión de las vacantes que se convocan. Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y se presentarán en el Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid-2, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 28 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.

BAREMO DEL CUERPO TÉCNICO DE ESPECIALISTAS DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS

	Puntos
1. Ejercicio de Jefatura de Sección ... ..	10
2. Ejercicio de Jefatura de Negociado ... ..	9,25
3. Ejercicio de Profesorado ... ..	8,75
4. Por residencia previa del cónyuge funcionario	8,25
5. Aptitud para cada nivel ... ..	7,75
6. Título Superior Universitario ... ..	7,33
7. Título de Grado Medio o equivalente ... ..	7
8. Curso CRAM ... ..	6,67
9. Curso Comunicaciones Aeroterrestres ... ..	6,33
10. Curso Radiodifusión Aeronáutica ... ..	6
11. Curso Informática ... ..	5,67
12. Título Radiogonometrista del E.A. ... ..	5,33
13. Título de Controlador Aéreo ... ..	5
14. Título de Radiotelegrafista del E.A. ... ..	4,67
15. Título de Piloto comercial o militar ... ..	4,33
16. Título de Escuela Oficial de Idiomas ... ..	4
17. Radiotelegrafista Escuela Oficial de Telecomunicaciones ... ..	3,67
18. Por cada trienio de servicio en el Cuerpo actual ... ..	3,25
19. Por cada trienio de servicio en otros Cuerpos ... ..	2,75
20. Por cada trienio de servicio como contratado en la Subsecretaría de Aviación Civil ... ..	2,25
21. Por ejercicio interino de Jefatura ... ..	1,75
22. Felicitaciones, condecoraciones y otros méritos ... ..	1
Por faltas muy graves no prescritas hasta ... ..	- 5
Por faltas graves no prescritas hasta ... ..	- 3
Por eficacia demostrada en destinos anteriores hasta ... ..	10

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**17997** ORDEN de 28 de mayo de 1983, por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas en la Oficina de Información Aeronáutica del Aeropuerto de Madrid-Barajas, entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, se convoca concurso para la provisión, entre funcionarios del citado Cuerpo, de las siguientes plazas en la Oficina de Información Aeronáutica del Aeropuerto de Madrid-Barajas:

1. Una plaza de nivel 4, «Inspector COM/AIS», cuya provisión se realizará por el sistema de libre elección entre los solicitantes.

2. Una plaza de nivel 2, «Coordinadores COM/AIS», a cubrir por concurso de méritos, conforme al baremo que figura en el anexo de la presente Orden, aprobado por resolución de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre).

Las plazas podrán ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aero-

ADMINISTRACION LOCAL

**17998** RESOLUCION de 7 de junio de 1983, de la Diputación Provincial de Madrid, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero Superior adscrito en principio al Area de Urbanismo y Ordenación Territorial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» números 123 y 129, del día 26 de mayo y 2 de junio, respectivamente, del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Superior, adscrito en principio al Area de Urbanismo y Ordenación Territorial de la Corporación, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, encuadrada en el subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.—8.185-E.